



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

*Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas.
Creación de la Sede Electrónica y aprobación inicial del Reglamento
regulador de la Administración Electrónica*

La Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 20 de enero de 2015, acordó la creación de la Sede Electrónica de la Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas-San Mamés de Burgos así como la aprobación inicial del Reglamento regulador de la Administración Electrónica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, procede a abrirse un periodo de información pública y audiencia a fin de que todos los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso, publicándose, en todo caso, el texto íntegro del Reglamento.

En San Mamés de Burgos, a 21 de enero de 2015.

La Alcaldesa Pedánea gestora,
Inés María Luna Gutiérrez